



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 461-2019-MPU/A

Bagua Grande, 23 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

La Carta N°. 62-2019/UTGSS/SAC/MPU-BG, suscrita por la Unidad Técnica de Gestión de Servicios de Saneamiento MPU, respecto a la modificación de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Miraflores, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que el artículo 195° de la misma Constitución establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, igualmente el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe como finalidad: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción". Asimismo, es función específica de los gobiernos locales en materia de competencia municipal de participación vecinal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y también organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Municipalidad Provincial de Utcubamba;

Que, mediante Acta de Constitución de la Junta administradora, se designó a los integrantes de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Miraflores, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, por un periodo de dos años.

Que, mediante Carta N°. 62-2019/UTGSS/SAC/MPU-BG, suscrita por la Unidad Técnica de Gestión de Servicios de Saneamiento MPU, solicita la modificación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Miraflores, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 461-2019-MPU/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -RECONOCER a la junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Miraflores, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento Instalación del sistema de agua potable, en dicho caserío;

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del Centro Poblado Miraflores, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, la cual está conformada por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOSE FILIBERTO CARRASCO RUIZ	27241712
SECRETARIO	WALTER TARRILLO DAVILA	80303196
TESORERO	LUIS ALBERTO SANDOVAL RIOJAS	33589097
1° VOCAL	SEGUNDO LEONARDO BRAVO FERNANDEZ	33669827
2° VOCAL	MARIA DELICIA RAFAEL VILLALOBOS	40981087
FISCAL	ABELINO TIRADO SALDAÑA	27427667
OPERADOR	SEGUNDO GERMAN BUSTAMANTE CHAMAYA	27412186
OPERADOR	FABIAN DIAZ VASQUEZ	27409475
OPERADOR	RAMON LOZANO VELA	33642882

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad Técnica de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de renovación de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de renovación respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muniutcubamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Hidelfonso Guevara Honores
ALCALDE